



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00591587- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría Académica, por la que solicita la designación interina de la Lic. Leticia Susana Paz Sena; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 385/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente DS para el Curso de Nivelación de la Escuela de Letras, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 11);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) para el Curso de Nivelación de la Escuela de Letras, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, designada por RHCD N° 413/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada Leticia Susana PAZ SENA, legajo 49050, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación SIMPLE (Cód. 115) para Curso de Nivelación de la escuela de letras, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 240/2022- Sede 00-Área Central).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CJR